

uorosa de Venencia x^{ta} Espena que esta Villa dolida
Combeniente a favor de su Comun y enmendado acordado
dare su Comision aly ^{Don} Juan Ramon Melchior
y Don Juan Josef Pexen para que arreglen de lo que
en la actualidad como segun las costades que vinie
mente observan y el que concuplen justo y pero que
ba tenen cada ^{una} Republica para que los pamos
reanplero als que determinen bajo los penas que se
impongan -

Sal 3

Don El Sr. Don Manuel Portillo Sedijo que al
dote encargado para El Despacho de la Val de la
deca Villa penosamente del año proximo pasado
nobente y tres en una virtud de sus labores y ratos
este Ayuntamiento para Enteroceña y lo perances
este ramo trece mil y posteriormente al
preente este Ayuntamiento de su disposicion para
remera del Demas dinero que se achos esta Espena
por no sea de su cuenta que asi admitio su Com
aguno tratado providencia, y lo que buelbe aculo
vence para que la recandacion seponen El dencio En
xero no le pare perfuris para que vede la man pro
providencia: Tambien para que la tome como le pare
util y Combeniente a este Comun, hace presente que
Sal para diez diez diez que la ay ave para ganady de
Comun y Pueblo y entienda la Villa cuando que
Don Manuel bailendore del Sr. Don Dupp Melgarejo
otra persona que tenga disposicion para y su
ponen en la tenencia de la Ciudad y mencia el todo
que falta para El Completo pago de la Val de la